
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
5

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo**

EDICTO

Elvira Pérez Marín en su carácter de Tercero Interesado.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo 1657/2016, promovido por Evelio Rodríguez Montejó, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinte de octubre del año dos mil dieciséis dictado en la causa penal 397/2012 del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar al menor tercero interesado, por conducto de su progenitora Elvira Pérez Marín a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 02 de Marzo de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Juan Erik Cardona Ordaz

Rúbrica.

(R.- 447185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En el juicio de amparo **448/2016**, instado por **José Rafael Escobedo Moreno**, apoderado de la moral "**Agrana Fruit México, S.A. de C.V.**", contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador en apoyo a las labores de la Agencia del Ministerio Público Número Uno en Delitos Patrimoniales con residencia en Monterrey**, de quien reclamó la abstención de pronunciarse sobre el ejercicio o no ejercicio de la acción penal; se admitió a trámite la demanda, fijándose las **nueve horas con ocho minutos del siete de abril de dos mil diecisiete**, para la audiencia de ley; y al desconocerse el domicilio de la tercero interesada **Fragancias y Sabores del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, por conducto de su apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de marzo de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Eduardo Ocegueda Romero.

Rúbrica.

(R.- 447507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

ROMERTO RAMÍREZ Y/O ROBERTO RAMÍREZ, MARTHA DOMÍNGUEZ, JESSICA IVONNE CUELLAR MARTÍNEZ, ARACELI IGLESIAS y ESTHER MIRANDA MONTERO.

En los autos del juicio de amparo 1563/2016-II, promovido por **CARLOS EDUARDO EYSSAUTIER REYNOSO**, contra los actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio; además, que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.

Rúbrica.

(R.- 447733)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERO INTERESADO.

Ariel Ignacio Erosa Martínez.

Juicio de amparo indirecto 987/2016-III, Quejosa: persona moral denominada GRUPO VENTA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Carlos Enrique Pérez León. Tercero interesado: Ariel Ignacio Erosa Martínez. Autoridad responsable: Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: *"la resolución de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis dictada en la averiguación previa número FDF/T/2/304/16-05"*. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado Ariel Ignacio Erosa Martínez; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio. Se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2017.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Vania Patricia Prieto Villalpando.

Rúbrica.

(R.- 447899)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Pral. 1573/2015-IV

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA: Banco Obrero, sociedad anónima, por conducto de su gerente interventor y apoderado D y T Case, sociedad anónima de capital variable, en calidad de interventor definitivo en el juicio de quiebra respecto de las fallidas Grupo Industrial Casa, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Álamo, sociedad anónima de capital variable.

"Inserto: "Se comunica a la citada tercero interesada que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el seis de enero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Casimiro Mata Zúñiga, Andrés Ramos Cruz, Pedro Cruz Hernández, Isidro Barrera Ramos, Mario Alberto Roa Basilio, Rafael Raymundo Vargas Reyes, Antonio García Martínez, Vicente Galicia Ordaz, Salvador Flores Pille y Jorge Lobato Aguilar, misma que se registró con el número de juicio de amparo 1573/2015-IV, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad, señalando como acto reclamado la falta de emplazamiento en el expediente 854/2008, radicado ante el juez tercero civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, estado de México, así como todo lo actuado en él y la sentencia

definitiva dictada en el mismo y su ejecución, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos”.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaría de Juzgado.

Lic. Rosa María Ruiz Méndez.

Rúbrica.

(R.- 447779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1092/2016-IX, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Iraís Vidal Ascención, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Ramón Huerta Chávez, promovió juicio de amparo contra actos de la Jueza de Ejecución de Medidas de Justicia para Adolescentes o Jueza de Ejecución de Medidas de Adolescentes, con sede en esta ciudad de Puebla y otras autoridades. Se le previene a Iraís Vidal Ascención, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersona o transcurra el pazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 28 de marzo de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 447940)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A

SAURO PASTEM, NORBERTO BARRERA, ZENAIDA RUIZ PALACIOS,
HÉCTOR HERNÁNDEZ MUÑOZ y NABOR PÉREZ RODRÍGUEZ.

En el juicio de amparo directo **D-396/2016**, promovido por **GERTRAUD MARÍA STRASSER**, contra la resolución dictada en el toca **192/2016**, de los de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, en la que se confirmó la sentencia definitiva emitida en el expediente **287/2013**, de los del **Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla**, relativo a un juicio de usucapión, promovido por la antes citada; se ordena emplazar a **SAURO PASTEM, NORBERTO BARRERA, ZENAIDA RUIZ PALACIOS, HÉCTOR HERNÁNDEZ MUÑOZ y NABOR PÉREZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que los citados terceros interesados comparezcan en este Tribunal a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 447955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
VIDAL MARROQUÍN MARTÍNEZ

Se hace de su conocimiento que Francisco Pérez Sánchez, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el ocho de marzo de dos mil dieciséis, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los autos del toca penal 146-B-1P01/2015. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 90/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Vanessa Delgadillo Hernández
Rúbrica.

(R.- 448224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO.

María Nieves Nieto Saucedo.
(Tercera interesada)

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 6/2017, promovido por José Feliciano Gómez Medel, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y otra autoridad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada María Nieves Nieto Saucedo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Guanajuato.

Teresa Ivonne López Hernández.
Rúbrica.

(R.- 448227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTOS.

SANDRA KARINA OROPEZA SÁNCHEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR **BREYMAN LABASTIDA MARTÍNEZ**, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO **1719/2016-III**, PROMOVIDO POR **GRUPO YADAIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE **LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADA Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTICULO 2º, SE LE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIÉNDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA DOCTOR NICOLAS SAN JUAN NÚMERO 104, COLONIA EX RANCHO CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS **ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Israel Díaz Reyna.

Rúbrica.

(R.- 448248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Josué López González y José Miguel Chi Mena: Comunico a ustedes que tienen el carácter de TERCEROS INTERESADOS dentro de los autos del juicio de amparo número 87/2016-VII, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que el quejoso Cruz Antonio Hernández Aparicio, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de Control de Paraíso, Tabasco y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado, el auto de vinculación a proceso de dos de enero de dos mil dieciséis, dictada dentro de la causa penal 40/2015, por los delitos de ROBO EN LUGAR CERRADO CON VIOLENCIA y ROBO EN LUGAR ABIERTO AL PÚBLICO CON VIOLENCIA Y EN GRADO DE TENTATIVA ACABADA; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco 28 de marzo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Marseye Sánchez Bautista.

Rúbrica.

(R.- 448228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Pedro López Pérez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 324/2016 de este índice, promovido por la quejosa JOVITA LIMA HERNÁNDEZ, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "C", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 4 de abril de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Alejandro Ordóñez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación, Juzgado
Decimoprimer de Distrito en el Estado de
Guanajuato, con residencia en la ciudad de León,
Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 988/2016 promovido por Salvador Trujillo Fuentes contra actos del Juzgado Décimo Primero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a al tercero interesado José Marcelo Gómez Rangel por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 5 de abril de 2017
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Pedro Armando Seijas Lugo.
Rúbrica.

(R.- 448273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
PRAL. 133/2016-C
Juicio de Amparo 133/2016-C.
EDICTO.

En el juicio de amparo 133/2016-C, promovido por Ema Inés Peña Espinosa, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia número 8 de la Dirección de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Claudia Margarita Rivera González, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las once horas del diez de abril de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, sin que llegada la fecha cause perjuicio su diferimiento.

Zapopan, Jalisco a 22 de marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.
Licenciado Benjamín de Loza Cruz.
Rúbrica.

(R.- 448310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1042/2016-V, promovido por José Luis Juárez Gaspar, contra actos de los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, la Jueza, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 82, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

"Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

Se hace del conocimiento de Gabriel Vega Prieto y Raymundo Tecolapa Gasparillo, que les resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 1042/2016-V, promovido por José Luis Juárez Gaspar, contra actos de los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al

de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las catorce horas del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., enero 19 de 2017.
El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado.
Lic. José Antonio Valente Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 448586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 398/2015, promovido por Alonso Coria García y Lázaro Coria Sánchez, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas **Mayra Berenice Sánchez Fernández, Nancy González Cervantes, Eliseo Sánchez Fernández y Guadalupe Martínez Gamiño** que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificadas en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 8 de mayo de 2017.
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
María Guadalupe Saavedra Montaña
Rúbrica.

(R.- 448398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

José Ángel Bravo Garibay.
(Citación de los testigos en la causa penal 34/2012-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, Guerrero).

En cumplimiento al auto de seis de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en la causa penal 34/2012-II, instruida contra Gabriela Gisselle Cuevas Méndez, por el delito de posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le hace de su conocimiento que se ordenó notificarle por medio de edictos la cita que le resulta ante este órgano jurisdiccional, sito en Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, fracción "A", fraccionamiento Granjas del Marqués, en esta localidad, para el desahogo de los careos procesales con la encausada Gabriela Gisselle Cuevas Méndez, con el ateste José Ángel Bravo Garibay, a las once horas con tres minutos de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete; cuya publicación deberá efectuarse tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico denominado Novedades de Acapulco; en la inteligencia de que no es necesario que la misma se realice en algún día en específico, hecha excepción con cuarenta y ocho horas de anticipación a la data señalada, haciéndoles saber al ateste José Ángel Bravo Garibay, que deberá presentarse en la fecha y hora indicada, a la cita que le resulta en este recinto judicial.

Acapulco de Juárez, Guerrero, seis de abril de dos mil diecisiete.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

José Artemio Navarrete Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 448401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **857/2016**, promovido por **"Casuve", Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su apoderado legal **Eric Bourdales**, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Rafael Rosales Barajas** y **Blanca Luciano Maldonado**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los terceros interesados en cita, deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Uriel Jonathan Gil Casillas

Rúbrica.

(R.- 448418)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO**

En autos del juicio de amparo **440/2015**, se ordenó emplazar a juicio a **Miguel Héctor Coronel Payán y Consuelo Coronel Hernández**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se les hace de su conocimiento que **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, promovió demanda de amparo contra actos del Agente Cuarto del Ministerio Público del Fuero Común, de esta ciudad, el cual hizo consistir en la omisión de no resolver la averiguación previa 76/2012, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de fraude genérico. De igual forma, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las doce horas del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa, a 06 de abril de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 448533)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**JOHANA INÉS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y DARDING ELIZABETH VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
TERCERAS INTERESADAS**

En el juicio de amparo directo 161/2016, promovido por José Antonio Roblero Hernández, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como terceras interesadas resultan ser Johana Inés Vázquez Hernández y Darding Elizabeth Vázquez Hernández, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca penal 91-A-1P01/2013, en la que modificó la sentencia de veinte de febrero de dos mil trece, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 165/2011, en la que se tuvo como responsable al quejoso por el delito de trata de personas; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20,

inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlas mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de abril de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 448596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 916/2015 promovido por HERIBERTO SERRANO REYES, contra actos del Juez Segundo Menor, con residencia en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos a la tercero interesada SANDY DEL CARMEN TORRES CORDERO, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), y c), de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 06 de abril de 2017.
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. José Arquímedes Gregorio Loranca Luna.

Rúbrica.

(R.- 448595)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: FRANCISCO NAVARRETE GASCA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. A: FRANCISCO NAVARRETE GASCA. En los autos del juicio de amparo 588/2016-V promovido por Jerónimo García Gamiño, contra el embargo del bien inmueble ubicado en calle Circuito San Flavio Sur, número 150, construida sobre el lote de terreno, número 10, manzana "B", Fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del diez de mayo de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato; diez de abril de dos mil diecisiete.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 448602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.**EDICTO.****Amador Rocha Herrejón, Miguel Gallegos García, Abigail Pérez Rocha, Manuel Barriga Salgado y Andrés Villaseñor González**

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 356/2016, promovido por Noé Franco Chávez, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de tres de abril de dos mil diecisiete, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 3 de abril de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 448692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 20/2017, promovido por **JORGE GAMAS GONZÁLEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Rafael Mena Aguilar**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil diez, dictada en el toca penal 191/2016-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 448695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MOSHAN**TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 639/2016, promovido por Arturo García Rojas, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede esta ciudad, y como tercera interesada resulta ser María del Carmen Pérez Moshan, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la resolución de quince de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 37-A-1P01/2016, en la que se tuvo al quejoso Arturo García Rojas, como penalmente responsable del delito de violación equiparada y agravada; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1°, 14, 16, 17, 20 inciso B), 21 y 103 fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el

artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 7 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 448597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Gumaro Vázquez Araiza o Gumaro Vázquez Ariza.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Gumaro Vázquez Araiza o Gumaro Vázquez Ariza, dentro del juicio de amparo directo 33/2017, promovido por Simón Muñoz Salinas, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 31 de marzo de 2009, dictada en el toca 103/2009.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 18, y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 05 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 448696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Causa Penal 50/2016
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

JOSÉ FRANCISCO RAMOS MENESES

En los autos que integran el proceso VI-50/2016, instruido contra , por el delito de **contra la salud**, se señalaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete** para llevar a cabo los careos constitucionales y procesales entre el inculpado **Gabriel Pineda López**, y el ex elemento aprehensor **JOSÉ FRANCISCO RAMOS MENESES**; lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento **JOSÉ FRANCISCO RAMOS MENESES** que deberá comparecer ante este juzgado en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Michoacán, 27 de marzo de 2017

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Licenciada Alejandra Álvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 448704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.**

En la causa penal 49/2013-V-B instruida en contra de Erick Manuel Tamayo Carcamo y otros, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al ex elemento **Sergio Nahúm Mejía Lara**, que deberá comparecer a las **nueve horas con treinta minutos del cinco y siete de junio de dos mil diecisiete**, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, (sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370), para el desahogo de las diligencias de Ampliación de declaración, Careos constitucionales entre él con los procesados José Alfredo Montoya Hernández, Giovanni Camacho Mata, Erick Manuel Tamayo Cárcamo y/o Eric Manuel Tamayo Cárcamo, Rafael Ávila Reyes, Leonardo Juárez Morales, José Alfredo Montoya Hidalgo y Víctor Uriel Arenas Nieto. Apercebido, que de no comparecer en esta órgano jurisdiccional en la fecha y hora indicada, sin causa justificada, se le impondrá multa por el equivalente a treinta Unidades de medida y Actualización, de conformidad en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal invocado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria

Lisistrata Azamar Martínez.

Rúbrica.

(R.- 448741)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil
EDICTO.**

DOMICILIO FRAY SERVANTO TERESA DE MIER 32-4º PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06010 CIUDAD DE MÉXICO.

JUZG. 71 CIVIL

EXP. No. 57/2016

SRIA. "A"

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A.P. I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R.**, En contra de **MINERA SANTA MÓNICA, S.A. DE C.V., HÉCTOR HERNÁNDEZ MONTERROSAS, CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS, MARIA DEL CARMEN HERMINIA HERNÁNDEZ MONTERROSAS, MARIANO ALONSO GARCÍA**, se ordenó emplazar a juicio al codemandado **CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS** por medio de edictos, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** conteste la demanda interpuesta en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de éste H. Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN:

México, D.F., a 31 de enero del 2017

La C. Secretaria de Acuerdos "A".

Lic. Norma Calderón Castillo.

Rúbrica.

(R.- 448853)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO**

C. RITA YBARMEA HERNANDEZ.

TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo **1678/2015-II-B**, promovido por **Marco Antonio Caraza Díaz**, promueve en nombre y representación de **Sergio Hernández Hernández**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, Apizaco, Tlaxcala y otras autoridades, consistente en el auto de veintiocho de agosto de dos mil quince, la orden de aprehensión y/o reaprehensión, dentro del proceso 26/2012; se ha reconocido como tercera interesada en este juicio de Amparo **1678/2015-II-B**, a **Rita Ybarmea Hernández**, se ordenó emplazarla por edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; quedan a su disposición con el actuario de este Juzgado copia simple de la

demanda de amparo; y se le hace saber, además, que se han señalado las **nueve horas con cuatro minutos del diez de abril de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse compareciendo al presente juicio dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 06 de abril de 2017.
El Secretario del Jgdo. 1º. de Distrito en el Estado.
Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera.
Rúbrica.

(R.- 448687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 153/2017
EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C. 153/2017**, promovido por LUIS ENRIQUE RUIZ GALINDO, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **veintitrés de marzo de dos mil diecisiete**, se **ordenó emplazar a la parte tercera interesada** MARÍA DE JESÚS ROMERO Y RAMÍREZ, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 448801)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,827.00	6/8	de plana	\$ 10,962.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00	1	plana	\$ 14,616.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00	1 4/8	planas	\$ 21,924.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00	2	planas	\$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS**

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA,
CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.**

NOMBRE DEL QUEJOSO:

REFRIGERACIÓN Y ACCESORIOS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

TERCERO INTERESADO.

1.- CMG CORPORATIVO INTERNACIONAL, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

JUICIO DE AMPARO 1255/2016

REFRIGERACIÓN Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, AMBAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, RECLAMÓ EN LO ESENCIAL: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE.

EN ATENCIÓN A QUE **1.- CMG CORPORATIVO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, TIENE EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, DE HERMOSILLO, SONORA, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OÍR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SÍ, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARÁN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ÉSTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 23 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup.

Rúbrica.

(R.- 448250)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.**

CELIA AGUILAR RAMÍREZ.

POR MEDIO DEL PRESENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239, FRACCION I, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 Y 247 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PUBLICADO EL 15 DE ENERO DE 2015, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, SE NOTIFICA A **CELIA AGUILAR RAMÍREZ**, O BIEN, A LOS SUCESESORES DE LA MISMA, QUE EN AUTO DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, SE AVOCÓ AL CONOCIMIENTO DE LA

DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN MIGUEL TAIMEO, MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL JUICIO AGRARIO NÚMERO 67/1997; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS, POR CUESTIÓN DE TURNO QUEDÓ REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO **II-629/2016**, Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO **TERCERO INTERESADA**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI, POR APODERADOO POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 31 de marzo de 2017

La Secretaria del Juzgado.

Lic. Silvia Lorena Arenas Raya.

Rúbrica.

(R.- 448591)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia en Reynosa, Tamaulipas

EDICTO

JAVIER SICILIA ZARDAIN, VÍCTIMA INDIRECTA DE

JUAN FRANCISCO SICILIA ORTEGA.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo **55/2016-I**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida a favor de los quejosos **MARIO OMAR AGUILAR JARAMILLO, JOSÉ MARIO VALENCIA ESCOBAR, MANUEL ÁVILA MOYAO, FELICIANO RAMÍREZ MOSO y JAVIER ALEMÁN DÍAZ**, contra la resolución de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, pronunciada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, en el toca penal **498/2015**, que **confirmó el auto de formal prisión** dictado por el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en la citada ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el veinticinco de febrero de dos mil quince, en la causa penal **85/2011**, instruida en contra de los antes mencionados, por el delito de **PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO Y HOMICIDIO CALIFICADO**; por auto fechado el día de hoy, once de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarle por edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el país, por tres veces, de siete en siete días, y deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber al tercero interesado que se le concede el término de diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a defender sus derechos, fijándose además, en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la demanda por todo el tiempo

del emplazamiento; en la inteligencia que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en el local de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el numeral 29 de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Atentamente.

Reynosa, Tam., 11 de abril de 2017.

La Secretaría del Tercer Tribunal Unitario
del Décimo Noveno Circuito.

Lic. Alma Patricia Medrano Ostigüín.

Rúbrica.

(R.- 448594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna,
con residencia en Torreón, Coahuila

EDICTO

MARTÍN LIRA RODRÍGUEZ
(TERCERO INTERESADO).

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **1048/2016**, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, promovido por **Rosa María Espinoza Ávila**, contra actos del **Juez Primero Mixto de Primera Instancia**, con residencia en Lerdo, Durango y otra autoridad, consistente en la resolución de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, dictada dentro del juicio ejecutivo mercantil 437/2015 del índice administrativo del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, con residencia en Lerdo, Durango; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Martín Lira Rodríguez**, mismo que deberá ser publicado por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; así mismo, se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**, con sede en Torreón, Coahuila, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado Federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila o en la zona conurbada a la misma, que corresponde a las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, Durango, lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila; a 05 de abril de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, encargado del despacho en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por Licencia Académica otorgada al titular de este órgano jurisdiccional por la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada en oficio CCJ/ST/0506/2017, de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Lic. Alejandro Castruita Flores.

Rúbrica.

(R.- 448600)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 163/2017, promovido por **ERASMO ESCOBAR SOLIS**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Ana Silvia López Soriano, Rosa Delia Rivera Armijo, Danis Salomón Aguilar Muñoz, Delmer Leonardo Selaya, José Alexander Esquivel Mata, Jaime Alfredo Rodríguez Rivera, Edwin Omar Echerría, Rolando Rafael Redondo Ramírez, Jonathan de la Cruz García, José Fermín Mejía Amaya, José Enrique Vázquez Sánchez, Yony Estuardo Ventura Lorenzana, Francisco Humberto Albarenga Hernández, Eusebio García López, Javier Antonio Carvajal, Cruz Audiel Sosa Cruz, José Aníbal Pérez Mungía, José Noel Martínez Berrios, Rafael Meléndez Guevara, Samuel García Estrada, Daniel García Estrada, Juan Pablo Rodríguez Castañeda, Gabriel Rodríguez Caballero, Víctor Mejía Landa Verde, Edgar Arellano Ayala, Fabio Adalí Hernández Perdomo, Francisco Javier Chinchilla Carias, Melvin Alexi Umaña Gutiérrez, Ramón Gumerindo Arteaga, Hernán Reyes Paz, Wilfrido León Arévalo, Luis Felipe Osorio Morales, Erinan Portillo Calderón, Joel Zepeda, Oscar Josué Chinchia, Sergio René Espinoza López, Brayan Alexander Gruyón, Juan Gabriel Santos, Elmer Martínez, Edwin Nahún Vázquez Márquez, Milton Jhony Canales Morales, José Emmanuel Guillén Portillo y/o Josue Emmanuel Guillén Portillo, Roger Emilio Cabus Cruz, Víctor Josué Martínez Quintanilla, Carlos Antonio Hernández Arellana, Edwin José Cruz Alvarado, Tulio Arnoldo Oto Reyes y/o Tulio Orlando Oto Res, Brayan Fabricio Contreras Méndez, Lewis González González, Germán Santamaría Sánchez, Juan Paredes Catalán y Jorge de Jesús Guillén Padilla, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 203/2014-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos 14, 16, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 448688)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1638/2016**, promovido por el quejoso **HÉCTOR DOMINGO CUEVAS LÓPEZ**, se ordenó emplazar a juicio a **OMAR VELASQUEZ LÓPEZ**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de abril de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448221)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS
ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Dentro de del juicio de amparo directo 555/2014, promovido por Pedro Rangel Díaz y otros, por conducto de su apoderado, en contra de la sentencia dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, el dieciocho de junio de dos mil catorce, en el juicio laboral 1A-189/2010, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, bajo el número 555/2014, por auto de trece de agosto de dos mil catorce y en cumplimiento al acuerdo de tres de abril de dos mil diecisiete, por no haber localizado el domicilio de la parte tercero interesada **Fernando Medrano Pineda**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a **Fernando Medrano Pineda**; por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que podrán presentarse ante este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 3 de abril de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.
Lic. Luis Arturo Pérez Velarde.
Rúbrica.

(R.- 448690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa I
Exp. 916/2016
EDICTO

JOSÉ SAÚL POMPEYO VALES O SAÚL JOSÉ POMPEYO VALES.
Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número I.916/2016, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Silvia Margarita Salgado Pompeyo, apoderada de la quejosa Silvia Margarita Pompeyo Vales, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y de otra autoridad, consistente en la resolución de seis de junio de dos mil dieciséis, dictada en el toca número 166/2016, de su índice; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado JOSÉ SAÚL POMPEYO VALES O SAÚL JOSÉ POMPEYO VALES, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 19 de abril de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.
Juan Carlos Maiza Hau
Rúbrica.

(R.- 448694)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Amparo Indirecto 91/2017
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo 91/2017
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
EDUARDO LAVIN DÍAZ Y ANA MARGARITA ALLENDE DÍAZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 91/2017**, promovido por **Intermex Comercializadora Internacional Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Víctor Enrique Quiñones Pacheco, contra actos del **Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas físicas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cuatro de abril de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlos por **edictos**, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 04 de abril de 2017
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.
Rúbrica.
El Secretario.
Lic. Nicolás Contreras Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 448793)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS**

Al margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: OPERADORA GARAVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **48/2017-V** promovido por **Jesús Rivera Orozco**, contra actos del Juez y Actuario Judicial adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; consistente en el auto de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, que ordena la desocupación y entrega del inmueble ubicado en el local comercial "A", ubicado en la calle de Magdalena 311, Colonia del Valle, código postal 03100, dictada por el Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la vía de apremio ejecución del laudo arbitral 753/2016, promovido por Operadora Garavos, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del hoy quejoso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Operadora Garavos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, mismos que serán publicado por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Rafael Pineda Magaña.
Rúbrica.

(R.- 448799)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO. Avenida Itzáes, Calle 86-B No. 597-A por 79 y 79-A Col. Sambulá. C.P. 97250.

Mérida, Yucatán.

Vigilava, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo **1031/2016** formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Jonathan Fernando Casanova Solís, apoderado de **RADIOMOVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el laudo de seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 46/2010 y actos que reclama de su Presidente y de su Actuario, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: **"III.- AUTORIDAD RESPONSABLE.-** - - Señalo como autoridades responsables, de la violación a las garantías individuales del quejo, a las siguientes: - - - a).- La Honorable Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. - - - b).- El Ciudadano Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. - - - c).- El Ciudadano Actuario de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. - - - De las autoridades señaladas como responsables, la primera de ellas, señalada en el inciso a), tiene el carácter de ordenadora, pues de ella proviene el Laudo que se señala como acto reclamado, en tanto que, las demás restantes son ejecutoras del acto que se señala como reclamado. - - - **V.- ACTOS RECLAMADOS:** - - - El proyecto de laudo de fecha 25 de Abril del año 2016 dictado por la H. Junta Especial Número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en el expediente No. 46/2010, y mediante el cual en forma por demás injustificada y arbitraria condenó a mi representada **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a pagarle al actor del juicio laboral diversas prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda y que se condena en el resolutivo tercero y considerando cuarto del citado laudo que se impugna, siendo por demás claro que el presente juicio llevó a todas luces de manera ilegal, tanto desde la notificación de la demanda como en la notificación al desahogo de la prueba de confesión de mi representada, y durante el desahogo de todo el procedimiento, lo que se hará notar a este H. Tribunal de las violaciones procesales en las que incurrió la autoridad responsable junto con el actuario adscrito a dicha autoridad. - - - Ahora bien, el motivo de la presente demanda de amparo se debe a que mi representada **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, hoy parte quejosa, no fue debidamente emplazada a juicio conforme a los lineamientos de los artículos 742 y 743 de la Ley Federal del Trabajo, esto es así, toda vez que de las actuaciones actuariales de fecha 24 de noviembre del año 2011 y 13 de agosto del año 2015, el C. actuario no siguió los lineamientos establecidos en el artículo 743 de la norma laboral vigente, es decir, cuando se constituyó supuestamente en el domicilio de mi representada debió levantar primeramente un citatorio previo donde solicitara la presencia del apoderado legal del demandado **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, y una vez llegada la data entender el emplazamiento con la persona citada, precepto que no se cumplió correctamente en las diligencias actuariales antes citadas, causando a todas luces violaciones al procedimiento laboral, que trae como consecuencia un perjuicio a los intereses de mi representada. Es por lo anterior que la autoridad señalada como responsable debió regularizar el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo para el efecto de ordenar de nueva cuenta el emplazamiento de mi representada **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, hoy parte quejosa por las razones vertidas en líneas precedentes, y que más adelante se detallarán."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos
Edgardo Medina Durán
Rúbrica.

(R.- 448151)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE TECNOMAQ S.A. DE C.V. Y MANRIQUEZ FABILA JERONIMO Y FAVILA ALVAREZ IRMA NUMERO DE EXPEDIENTE. 657/16. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO: Ciudad de México, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Vistos los presentes autos y el estado que guardan las actuaciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, atento al proveído de fecha **uno de agosto de dos mil dieciséis**, visible a fojas 153 a 158 de actuaciones, se ordena **REQUERIR DE PAGO** por medio de **EDICTOS** de la cantidad de **\$708,333.33 (SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** y asimismo se ordena **EMPLAZAR** por medio de **EDICTOS**, al codemandado físico JERÓNIMO MANRIQUEZ FABILA; y para que en un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, produzca su contestación **a la demanda planteada** en su contra, en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL**, quedando en consecuencia a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias de traslado debidamente autorizadas, por lo que deberá comparecer a recogerlas. En consecuencia, publíquense los edictos respectivos, por **TRES VECES** de siete en siete días, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico "**LA JORNADA**", haciéndosele saber al codemandado emplazado, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados al día siguiente al de la última publicación. Y se fijará además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término no comparece la parte demandada correspondiente que haya sido emplazada por edictos, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Por lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 535 párrafo segundo del Código de Procedimiento Civiles de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 1054 y 1063 del ordenamiento comercial antes citado, y para el caso de que la parte demandada emplazada no comparezca en el término concedido, a hacer **pago llano de** la cantidad demandada y las costas, habiendo o no opuesto excepciones, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **DILIGENCIA DE EMBARGO**, en el local de este juzgado, cito en **CLAUDIO BERNARD 60, SEGUNDO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC EN MÉXICO C.P.**, la diligencia de requerimiento de pago y embargo en la que la parte demandada tendrá derecho de **designar bienes de su propiedad**, suficientes para garantizar la cantidad reclamada hasta por el importe de **\$708,333.33 (SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** y demás accesorios legales, en la inteligencia que de no hacerlo, pasará el derecho al actor para que los designe los que deberán quedar, en su caso, en depósito de la persona que designe la actora. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la codificación procesal civil de esta ciudad, de aplicación supletoria a la materia mercantil, la publicación de los edictos podrá realizarse mediante una redacción, precisa, concisa, sintetizando las providencias que se ordena publicar, inclusive del proveído de fecha **uno de agosto de dos mil dieciséis**, evitando transcripciones literales y señalándose únicamente los puntos substanciales. Lo que se precisa para los efectos legales a que haya lugar. Y a virtud de lo anterior, se deja insubsistente el señalamiento efectuado con antelación, en proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, respecto al señalamiento anterior del día y hora indicados para la diligencia de emplazamiento, requerimiento de pago y embargo correspondiente. NOTIFÍQUESE, LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ DE MENDOZA, ASISTIDO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SERAFÍN SALAZAR TORRES, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR **TRES VECES** de siete en siete días, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico "**LA JORNADA**"

Ciudad de México, a 24 de marzo del 2017

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Serafin Salazar Torres

Rúbrica.

(R.- 448172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 864/2016
EDICTO

José Miguel Lara Ramos, Alicia Amanda Flores Lara, Capacitación de Transporte, Express y Carga del Río Bravo, Asesores Transportistas, Corporación de Servicios Integrales de Transportación, Transporte Todo, Timón Transportista, Grupo Transportista de Apoyo, Metropolitan Transportes, Transtur Nacional e Internacional, Corporativo Tramex todas Sociedad Anónima de Capital Variable, Paula Lara Ríos, Gustavo Antonio Lara Valdés, Ricardo Arturo Lara Valdés, Homero Augusto Lara Valdés, Guadalupe Velia Lara Ramos, José Armando Lara Valdés albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Gustavo Antonio Lara Ramos, así como de la diversa tercero interesada **OLGA LETICIA MUÑOZ CENA (TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO 864/2016)**

Presente.

Por medio del presente, a ustedes José Miguel Lara Ramos, Alicia Amanda Flores Lara, Capacitación de Transporte, Express y Carga del Río Bravo, Asesores Transportistas, Corporación de Servicios Integrales de Transportación, Transporte Todo, Timón Transportista, Grupo Transportista de Apoyo, Metropolitan Transportes, Transtur Nacional e Internacional, Corporativo Tramex todas Sociedad Anónima de Capital Variable, Paula Lara Ríos, Gustavo Antonio Lara Valdés, Ricardo Arturo Lara Valdés, Homero Augusto Lara Valdés, Guadalupe Velia Lara Ramos, José Armando Lara Valdés albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Gustavo Antonio Lara Ramos, así como de la diversa tercero interesada **OLGA LETICIA MUÑOZ CENA**, se les da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **864/2016**, promovido por **Fomento Residencial de Saltillo Sociedad Anónima y de Scotiabank Inverlat Sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** a través de su apoderado jurídico **Jorge Figueroa Córdova**, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México y otras autoridades, por auto de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlos a juicio por edictos, en su carácter de terceros interesados, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por las referidas quejas contra actos de la autoridades antes señalada, consistentes en esencia en lo siguiente: *"El auto de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OLGA LETICIA MUÑOZ CENA en contra de GUSTAVO LARA RAMOS radicado bajo el número estadístico 1102/2009, tramitado ante el Juez Sexagésimo de Tercero de los Civiles en la ciudad de México, Distrito Federal"*. De igual modo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de marzo de 2017.

Juez Segundo de Distrito en el Estado

Héctor Alejandro Treviño de la Garza

Rúbrica.

El Secretario

Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 448761)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1671/2016**, promovido por **IGNACIO EHUAN DAMIÁN**, se emplaza a juicio a **CARMEN HORTENCIA SOTO LANDEROS**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de abril de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448225)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1935/16-EPI-01-9

Actor: Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.

"EDICTO"

- **CHARTPAK, INC.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1935/16-EPI-01-9**, promovido por **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinadora Departamental del Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución, por medio de la cual se negó el registro de marca cuya solicitud se tramita en el expediente 1558339 correspondiente al signo ALO; con fecha 24 de febrero de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CHARTPAK, INC.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena número 804, Segundo Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 24 de febrero de 2017.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania María Espinosa Moore

Rúbrica.

(R.- 448271)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 705/16-EPI-01-10

Actor: Larry W. Gies, Jr.

"EDICTO"

MADISON INTELLIGENCE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 705/16-EPI-01-10, promovido por **LARRY W. GIES, JR.**, en contra de la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto

Mexicano de la Propiedad Intelectual, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 20160081492 de fecha 05 de febrero de 2016, a la cual le correspondió el código de barras MA/M/1985/1480465, a través de la cual se negó el registro marcario 1480465 MADISON INDUSTRIES; se dictó un acuerdo con fecha 01 de marzo de 2017, en donde se ordenó emplazar a **MADISON INTELLIGENCE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, como tercero al juicio antes citado, por ser titular de las marcas 1301117 MADISON INTELLIGENCE y 1434356 MADISON INTELIGENCIA Y DISEÑO por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente al 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, número 804, Colonia Narvarte, Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2017.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I y Presidente de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 448272)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/04/2017/R/12/028

Ricardo Santos Rodríguez. En virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/04/2017/R/12/028**, ni en el proporcionado por el SAT, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 18 de abril de 2017, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Director de Investigación y Transferencia de Tecnologías Hídricas Innovadoras del Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas al Agua, A.C., como responsable de la coordinación de los aspectos técnicos, supervisión de la ejecución y suscripción de las facturas números 12, 33, 50, 58 y 144, y del Acta Administrativa de Finiquito y Extensión de Derechos y Obligaciones de 11 de octubre de 2012, con cargo al Convenio de Concertación SGIH-GDTT-INCAA-12/02/RF/CC; las facturas 11, 34, 49, 89 y 142 con cargo al Convenio de Concertación SGIH-GDTT-INCAA-12/03/RF/CC; y las facturas 13, 32, 53 y 151, con cargo al Convenio de Concertación SGIH-GDTT-INCAA-12/04/RF/CC, todas las facturas de 2012, convenios celebrados entre el Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA, por conducto de la CONAGUA y el INCAA, A.C, lo que ocasionó que el Instituto recibiera el pago del concepto denominado Administración Institucional del "El Convenio", sin que se haya presentado la documentación comprobatoria que acreditara su ejecución. Por lo que Ud. ocasionó un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de **\$6'749,999.99**, que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO Y CUARTO Transitorios

del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sito en Carretera Picacho Ajusco número 167, Piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; a las **diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete** a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017.

El Director General.

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 448794)

FEDERACION MEXICANA DE GOLF, A.C.

CONVOCATORIA

La Federación Mexicana de Golf, A.C., con fundamento en los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y demás relativos de sus Estatutos, convoca a todos sus Asociados a participar en la:

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2017

Que se efectuará en las instalaciones del Hotel Presidente InterContinental Cozumel Resort & Spa, ubicado en Carretera a Chankanaab Km. 6.5 en la Isla Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77600, México, el día 27 de Mayo del 2017 a las 9:30 horas conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aceptación de Representantes y Apoderados.**
- II. Instalación de la Asamblea.**
- III. Informe del Consejo Directivo sobre las Actividades Realizadas en 2016:**
 - a. Comités Nacionales**
 - b. PGAM (Profesionales de Golf Asociados de México)**
 - c. AMFG (Asociación Mexicana Femenil de Golf)**
 - d. AMGS (Asociación Mexicana de Golf Senior)**
- IV. Informe y Aprobación de los Estados Patrimonial 2016 y Presupuestal 2017.**
- V. Elección de los Miembros del Consejo Directivo para el Período 2017-2020 y Toma de Protesta.**
- VI. Presentación y Aprobación del Calendario Deportivo Anual 2017.**
- VII. Asuntos de interés general y de carácter deportivo, relacionados con el Orden del Día.**
- VIII. Designación de Delegados para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.**

A. Para la validez de la Asamblea Ordinaria de Asociados se requerirá cuando menos, la presencia de la mitad más uno, por lo menos, de los Clubes Asociados con derecho a voto; pero si no los hubiere a la hora señalada para la Asamblea, se concederá una espera de media hora y transcurrida ésta, se celebrará la Asamblea con el número de Clubes Asociados con derecho a voto que estuvieren presentes o representados. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y representados a la Asamblea que queden debidamente acreditados.

B. La Asamblea Ordinaria Se constituye con los Representantes y Apoderados de los Clubes Asociados con derecho a voto, deberán estar acreditados ante el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, con facultad para deliberar y tomar decisiones mediante carta poder suscrita por el representante legal de

cada Club Asociado con derecho a voto y aparecer en la hoja de escrutinio que emita la Federación Mexicana de Golf, A.C.

C. Las ponencias de los Clubes Asociados con derecho a voto, para ser sometidas a la Asamblea, deberán ser recibidas por la Federación Mexicana de Golf, A.C. a más tardar el 19 de mayo de 2017 a las 17:00 horas, y deberán limitarse a los asuntos de interés general que afecten la marcha del deporte.

D. La acreditación de los Representantes y Apoderados será a partir de la publicación de esta Convocatoria, y se cerrará a las 11:00 horas del día de la celebración de la Asamblea en el lugar señalado en esta convocatoria para su realización.

E. La elección de los miembros del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, A.C. se realizará de acuerdo a lo siguiente:

E.1 La elección se hará por planilla que contemple la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, que de conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Vigentes y de acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto, Inciso a) estará formado por un mínimo de once y un máximo de catorce consejeros, por lo que deberá contener los nombres de sus integrantes, quienes deben cumplir con lo que establecen los Artículos Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Estatutos Vigentes.

E.2 El registro de Planillas se realizará por escrito ante la Comisión Electoral que designe el Consejo Directivo, a partir de la publicación de esta convocatoria en las oficinas de la Federación Mexicana de Golf, A.C. ubicadas en Insurgentes Sur 1605 Piso10, Col. San José Insurgentes 03900, teniendo como fecha límite el 19 de Mayo del 2017 a las 17:00 horas.

E.3 Anexo a la propuesta de planilla, se deberá adjuntar el Plan de Trabajo de la misma.

E.4 Una vez que se reciba una propuesta de Planilla, la Federación Mexicana de Golf, A.C. determinará su procedencia comunicando a quien la propuso, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, si ésta fue presentada en tiempo y forma y si se acredita que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad a que hace referencia el Subinciso E.1 de esta Convocatoria, y en su caso señalará los requisitos de elegibilidad pendientes de cumplir en cada candidato, teniendo como fecha límite las 17:00 horas del 25 de mayo del 2017 para subsanarlas. De no hacerlo en el plazo antes señalado, se tendrá por no presentada la candidatura del consejero que no haya cubierto fehacientemente los requisitos mencionados.

Los casos dudosos o controvertidos de esta convocatoria y del desarrollo de la Asamblea General de Asociados, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, A.C., con apego a las normas que regulan al Deporte Federado, y emitirán el acuerdo definitivo en aquellas controversias que sean sometidas a su consideración de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Federación Mexicana de Golf, A.C.

Atentamente

Ciudad de México a 20 de abril del 2017

"Honor y Espíritu Deportivo"

"Gens una Sumus"

Presidente

Lic. Pablo Suinaga Cárdenas

Rúbrica.

Secretario

Ing. Jorge Coghlan Sariñana

Rúbrica.

(R.- 448726)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS

Conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., se convoca a todas las sociedades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a celebrarse el día 19 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en las oficinas de la Federación, con domicilio en Hermosillo No. 14, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de Asistencia.

II. Declaratoria de Quórum Legal de la Asamblea General Ordinaria de Entidades Afiliadas.

III. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Federación, correspondientes al ejercicio 2016.

V. Presentación del Informe del Auditor Legal correspondiente al ejercicio 2016.

VI. Discusión y en su caso aprobación de la afiliación, desafiación y celebración de Contratos de Supervisión Auxiliar.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Actividades y Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2017.

VIII. Ratificación y en su caso reestructuración del Consejo de Administración de la Federación.

IX. Discusión, y en su caso, aprobación del nombramiento del Contralor Normativo de la Federación.

X. Designación de Delegados.

XI. Clausura de la Asamblea.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

Secretario del Consejo de Administración

Sr. Amando Hernández Alvarado

Rúbrica.

(R.- 448785)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación